



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1055/2010

La Paz, 30 de Septiembre de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa "**EBSIN**" **EMPRESA BOLIVIANA DE SERVICIOS INTEGRALES**, representada legalmente por **Verónica Marisol Tiñini Quispe** con Cédula de Identidad No. 4251606 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0636/2008, de fecha 23 de junio de 2008, que dispuso la Recategorización de la empresa "**EBSIN**" **EMPRESA BOLIVIANA DE SERVICIOS INTEGRALES**, a la Categoría Comercial, por lo que corresponde proceder con la Renovación de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1833/2010, de fecha 17 de Septiembre de 2010, la empresa "**EBSIN**" **EMPRESA BOLIVIANA DE SERVICIOS INTEGRALES**, cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Comercial.

### CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa "**EBSIN**" **EMPRESA BOLIVIANA DE SERVICIOS INTEGRALES**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- |                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| - Luís Andrés Copa Yujra       | Técnico de Proyectos I  |
| - César Mendoza Carvajal       | Técnico de Proyectos II |
| - Adalid Rodrigo Tiñini Quispe | Instalador I – II       |
| - Gustavo Orellana Díaz        | Instalador II           |

1 de 2

**SEGUNDO.-** La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
★

Jose Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



718025

**INFORME DRC 1833/2010**

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS  
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

Ing. Northon Torrez Vargas  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

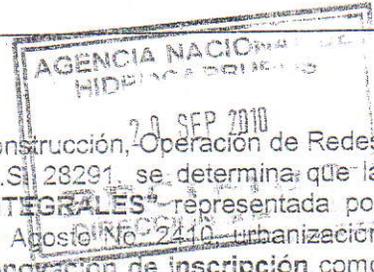
DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "EBSIN,  
EMPRESA BOLIVIANA DE SERVICIOS INTEGRALES" - CATEGORIA  
COMERCIAL**

FECHA: 17 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "EBSIN EMPRESA BOLIVIANA DE SERVICIOS INTEGRALES" representada por Verónica Marisol Tiñini Quispe, con domicilio en Calle 15 de Agosto No. 2440, urbanización Fatravi, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la renovación de inscripción como empresa instaladora en Categoría Comercial.



Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad  
Luis Andres Copa Yujra Técnico de Proyectos I  
Gustavo Orellana Diaz Instalador II
2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico de la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

Adalid Rodrigo Tiñini Quispe Instalador I - II  
Cesar Mendoza Carvajal Técnico de Proyectos II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

VºBº Juan Carlos Negron C.  
**INGENIERO DRC**